

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y cuarenta minutos del día diez de diciembre

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de diciembre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y PERSONAL DE REFUERZO DE COMEDOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2.021, con Registro de Entrada núm. 3037, se presenta escrito por la Directora de la Escuela Infantil Municipal de Cantoria, en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de refuerzo con la contratación de un monitor/a para el apoyo y la atención del alumnado así como refuerzo para la hora de la comida.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2.021, por la Concejala Delegada de Personal, a la vista del escrito anterior, se emite Propuesta para la creación de una Bolsa de Empleo para futuras contrataciones temporales.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2.021, a la vista de la Propuesta de la Concejalia de Personal, por la Alcaldía-Presidencia se solicita Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como la redacción de las Bases reguladoras del proceso.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2.021 se emite Informe por el Secretario Municipal y en fecha 29 de noviembre de 2.021 se redactan las Bases reguladoras del proceso de selección, cuya transcripción literal es la siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES PARA CUBRIR SUSTITUCIONES DE MONITORES (ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA) EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CANTORIA Y PERSONAL DE REFUERZO DE COMEDOR

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para cubrir

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



temporalmente puestos de Monitores de Atención Socioeducativa y Refuerzo de Comedor en la Escuela Infantil Municipal de Cantoria, con el fin de cubrir bajas, vacantes, incapacidad temporal, permisos, acumulación de tareas o cualquier otra circunstancia acumulada como pudieran ser la celebración de eventos deportivos, culturales, festivos o de ocio que demanden los servicios de guardería (incluido comedor).

Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa. El pertenecer a la bolsa de trabajo no conlleva al derecho al llamamiento, sino existieran necesidades de servicio que justificaran la contratación. Asimismo, una vez concluida la bolsa de trabajo, su permanencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre los integrantes de la misma y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, hasta que no se produzca un llamamiento para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual.

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas e integren la bolsa de trabajo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

La realización de contrataciones temporales, a jornada completa o parcial, vendrá determinado por las necesidades del servicio a cubrir en cada momento.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril y por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, contratado, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. MODALIDADES Y TIPO DE CONTRATO

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal, a jornada completa o parcial, horario de mañana, tarde, sábados, domingos o festivos, o cualquier otro día en el que se celebren actividades culturales, recreativas, deportivas o festivas, siempre en función de las necesidades del servicio. Las funciones serán las propias del puesto de Monitor de Atención Socioeducativa y Refuerzo o Apoyo para el Comedor. Categoría Profesional: C1.

TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

— Disponibilidad en horario de mañana y tarde, sábados, domingos y festivos, así como los días en los que el Ayuntamiento celebre eventos culturales, recreativos, deportivos o festivos que demanden los servicios de guardería y comedor.

— No tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales o el que legalmente corresponda.

— Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

— Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardines de Infancia o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil, Maestros que hayan estudiado la carrera de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil, Profesor de Educación General Básica con la especialidad de Educación Preescolar o Maestros de Primera de Enseñanza o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el modelo habilitado al efecto en la dirección www.cantoria.es (Instancia Solicitud General).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas

La solicitud o instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.
- Copia de la titulación exigida en la Base Cuarta.
- Copia del Carnet de Manipulador de Alimentos.

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración (títulos, cursos, etc.), así como Informe de la Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o contratos de trabajo.
- En caso de acreditar discapacidad de un grado igual o superior al 33 % siempre que sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes al puesto de trabajo, se deberá aportar certificado de la Consejería competente de la Comunidad Autónoma.
- Los certificados de servicios prestados, en su caso, en este Ayuntamiento, serán incorporados de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al expediente de cada persona aspirante.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia (este certificado será nuevamente requerido en el momento de la contratación, debiendo presentarse entonces actualizado). En caso de que en dicho certificado se haga constar información relativa a delitos, ello dará lugar a la exclusión automática de la bolsa.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo de subsanación y/o mejora de solicitudes. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para subsanación de defectos. Durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos sino de subsanación de las causas de exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, o persona que legalmente le sustituya, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar la composición nominal del Tribunal Calificador y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de Oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso formarán parte de éste, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El Tribunal Calificador será designado por la Alcaldía o persona que legalmente le sustituya.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Un funcionario de carrera, o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.
- Secretario: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Tres Vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y dos Vocales.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación.

El procedimiento para la creación de la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, constará de las siguientes fases:

— Oposición.

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— Concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación Máxima 15 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test. Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a las materias contenidas en el Anexo de la Convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con un máximo de 100 preguntas y con 4 respuestas alternativas. Se calificará a razón de 0,1 puntos por cada pregunta respondida totalmente correcta, restándose 0,3 puntos por cada pregunta mal respondida, no puntuándose las preguntas no contestadas.

La duración máxima del ejercicio será de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con un decimal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización, por escrito, de un supuesto práctico. Todo ello, a propuesta del Tribunal, relativo a las tareas propias de las funciones a desarrollar y relacionado con el temario que acompaña a las presentes Bases.

El tiempo de realización de este ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador.

Se calificará de 0 a 5 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 2,5 puntos.

En el supuesto práctico, se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos acreditados, la capacidad de reflexión, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

FASE DE CONCURSO (Puntuación Máxima 6 puntos)

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta Fase para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la Fase de Oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los Ejercicios de dicha Fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso se hará pública en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Fase de Concurso se valorará con un máximo de 6 puntos.

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

A) Experiencia laboral: (Máximo 4 puntos):

A.1. Por cada mes completo de servicios o funciones similares a los puestos objeto de la convocatoria prestados en Escuelas Infantiles de las distintas Administraciones Públicas o Centros Concertados: 0,10 puntos/mes.

A.2. Por cada mes completo de servicios o funciones similares a los puestos objeto de la convocatoria prestados en Escuelas Infantiles Privadas: 0,06 puntos/mes.

- Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.
- Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.2.), mediante: 1. Contrato de trabajo. 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

B) Cursos de Formación y/o Perfeccionamiento: (Máximo 2 Puntos):

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación relacionados con las funciones propias de los puestos convocados, impartidos, organizados u homologados por el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Universidades, Institutos, Escuelas Oficiales de Formación, Organizaciones Sindicales, u otros Organismos Públicos, según se especifica:

- Cursos entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:

- Que no guarden relación con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la Bolsa de Empleo.
- Las de duración inferior a 20 horas.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Las que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar su correspondencia en horas.

NOVENA. CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer apartado (experiencia laboral). En caso de que siguiera existiendo empate, se

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



atenderá al mayor número de titulaciones universitarias obtenidas y acreditadas por participante y relacionadas con los puestos de trabajo para establecer el orden. Si aún así siguiera existiendo empate en las puntuaciones, el orden se establecerá por sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Posteriormente, vistas e informadas las reclamaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el Acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Original DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir.
- Titulación original u originales.
- Documentos originales valorados en la Fase de Concurso.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el Órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de puntuación obtenida de mayor a menor por los aspirantes. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio, por lo que cada aspirante ocupará el puesto ofertado durante el período del contrato y posteriormente pasará al último lugar y así hasta que todos los aspirantes hayan optado a un puesto de trabajo. Una vez agotado el listado se comenzará de nuevo por el primer aspirante.

DUODÉCIMA. RENUNCIAS

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico de Asistencia Sanitaria o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y Libro de Familia.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- Encontrarse en situación de alta laboral independientemente de que la jornada sea a tiempo completo o parcial.

Estas causas deberán ser justificadas en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la renuncia al puesto de trabajo. En caso de no justificar documentalmente las citadas situaciones en el plazo concedido al efecto en las Oficinas del Ayuntamiento, el aspirante resultará excluido automáticamente de la bolsa de trabajo.

Conllevará la exclusión automáticamente de la bolsa de trabajo, los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación laboral.
- No superar el período de prueba establecido en el contrato de trabajo, en su caso, a valorar por la Dirección de la Guardería.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado, se calificara como falta grave o muy grave.
- Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo, expedido por la Dirección de la Guardería, sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales en el contrato actual.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria al objeto de proceder a la aceptación del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la bolsa de trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía o persona en que legalmente delegue.

DECIMOTERCERA. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia, de todo lo cual, se emitirá Informe por escrito por el empleado municipal encargado de hacer la llamada.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DECIMOCUARTA. INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la bolsa e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cantoria, a 29 de noviembre de 2.021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

ANEXO

TEMARIO (25 temas)

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La Administración Local: concepto y entidades que la integran. El municipio: concepto y elementos. El Término Municipal y su alteración. La organización municipal: composición, competencias y funciones. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
5. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Plantillas y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.
6. El acceso al empleo público. Requisitos de acceso. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales.
7. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Carrera administrativa y retribuciones. Sindicación y representación. El derecho de huelga y la negociación colectiva.
8. Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y responsabilidades del empresario y derechos y obligaciones de los trabajadores.
9. El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Capacidad de las partes, consentimiento, causa y objeto. Forma. Período de prueba. Modalidades de contrato de trabajo.
10. La jornada de trabajo: duración, distribución de tiempo de trabajo, horarios, días festivos, cómputo y control del tiempo de trabajo. Horas extraordinarias: realización, límite y compensación.
11. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.
12. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.
13. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.
14. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.
15. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: identificación de diferentes tipos de emociones en sí mismo y en los demás así como en el significado que tiene a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor. Las emociones durante el segundo año. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía, alcanzando y manteniendo un equilibrio entre la dependencia emocional y la desvinculación. Función del educador o educadora.
16. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Fomento de actitudes y conductas prosociales y creación de un clima de convivencia agradable para todos. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de vida saludable, autonomía y autocuidados, control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Entorno familiar, orientaciones para padres. Prevención de accidentes: seguridad en el hogar y en la escuela. Primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa. Relación con las familias.
18. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Hábitos alimenticios como momentos educativos. El papel del educador/a infantil. Trastornos: de la conducta del sueño, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.
19. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.
20. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas, programación de Pequeños Proyectos, Proyectos de Investigación. Teoría de la inteligencia múltiple. Centro de aprendizajes.
21. Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Rincones de actividad. Talleres. Experiencias. Proyectos. Centros de Interés.
22. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el Aula y en la Escuela Infantil. Juegos al aire libre, dirigidos y no dirigidos, zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.
23. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.
24. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Consejo Escolar, como órgano de participación y de toma de decisiones.
25. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 1 de diciembre de 2.021, obrante en el Expediente, en sentido favorable a la aprobación de las Bases y Convocatoria del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cobertura de necesidades transitorias de Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en la Categoría de Monitor/a de Atención Socioeducativa para la Escuela Infantil Municipal de Cantoria y Personal de Refuerzo del Comedor.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros que deban formar parte del Tribunal Calificador.

TERCERO.-Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios. Publicar Anuncio de la Convocatoria en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cantoria, a 10 de diciembre de 2.021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ALEXIS ROBSON
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD. SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLIGONO 11, PARCELA 424
2	SOLICITANTE	CHRISTOPHER MICHAEL WINGATE
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES. OBRAS EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLIGONO 7, PARCELA 16
3	SOLICITANTE	TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES.
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL	CALLE ALAMICOS 2

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON TREVOR BARNINGHAM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones para uso residencial (casa unifamiliar, casita de invitados, piscina, caseta de piscina y trastero), sitas en Paraje los Guillemos, Polígono 29, parte de las Parcela 201, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576188X,4131673Y, 576182X,4131667Y, 576212X,4131672Y, 576206X,4131677Y y 576194X,4131662Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A029002010000RJ, tramitada a instancias de Don Trevor Barningham.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redacto y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, con visado N° Expte: 2020/1227-1 de fecha 13 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Guillemos" parte de la Parcela 201 del Polígono 29 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Caseta de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA:	126,88 m2
CASETA INVITADOS:	40,00 m2
PISCINA:	29,30 m2
CASETA PISCINA:	6,60 m2
TRASTERO:	12,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA:	576.188X; 4.131.673Y
CASETA INVITADOS:	576.212X; 4.131.672Y
PISCINA:	576.182X; 4.131.667Y
CASETA PISCINA:	576.206X; 4.131.677Y
TRASTERO:	576.194X; 4.131.662Y

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 910,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 201 del Polígono 29 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=576178,1026	Y=4131678,6342
VÉRTICE 2:	X=576208,4976	Y=4131697,1744
VÉRTICE 3:	X=576211,6935	Y=4131686,0425
VÉRTICE 4:	X=576214,0130	Y=4131678,0825
VÉRTICE 5:	X=576217,8584	Y=4131666,8171
VÉRTICE 6:	X=576182,5951	Y=4131658,8121

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Caseta de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Trevor Barningham, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Caseta de Invitados, Piscina, Caseta de Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "Los Guillemos", parte de la Parcela 201 del Polígono 29 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Trevor Barningham, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

6.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA VICTORIA ARDELHEIL BURKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Victoria Ardelheil Burke, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570588X,4133997Y.

Considerando que la edificación se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de diciembre de 2021, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Página	17/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



coordenadas UTM son: 570588X,4133997Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a por Doña Victoria Ardelheil Burke, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2021- 032	01/12/2021	12.100,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 361	03/12/2021	4.091,60 €
CLUB DEPORTIVO BALCÓN DEL ALMANZORA	2021- 0014	09/12/2021	8.000,00 €
COPAROBRA S L	Emit- 2100033	10/12/2021	32.809,15 €
AVALOS MAYA ANTONIO	98-1121	02/11/2021	685,00 €
TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS SLL	FAC202100689	10/12/2021	2.841,52 €
PARDO GARCÍA JUAN MIGUEL	0001	26/11/2021	132,00 €
PARDO GARCÍA JUAN MIGUEL	0002	03/12/2021	1.815,00 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR21-004492	30/11/2021	629,10 €
GINÉS GALERA GARCÍA	140 2021	30/11/2021	296,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	141 2021	30/11/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	142 2021	30/11/2021	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	143 2021	30/11/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	144 2021	30/11/2021	127,05 €
GINÉS GALERA GARCÍA	145 2021	30/11/2021	254,10 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 210769	19/11/2021	625,96 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 210796	26/11/2021	145,20 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2100364	30/11/2021	1.351,81 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C----21005628	03/12/2021	135,52 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2100801	30/11/2021	443,58 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000202	01/12/2021	87,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000201	01/12/2021	307,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000200	01/12/2021	229,05 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9L0xQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000203	01/12/2021	329,29 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-3251	30/11/2021	733,26 €
ORTEGA MARTÍNEZ VÍCTOR MANUEL	1 000298	03/12/2021	160,00 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC I21 0110000309	30/11/2021	216,67 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/1274	09/11/2021	2.111,57 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	2021/002464	30/11/2021	109,31 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	60/2021	01/10/2021	1.010,90 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102006	30/11/2021	74,19 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102004	30/11/2021	2.110,08 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102005	30/11/2021	50,61 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102003	30/11/2021	40,34 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102002	30/11/2021	99,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102001	30/11/2021	621,72 €
AZUMARA, S.L.	1/523	18/11/2021	9,91 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	40/21	03/11/2021	2.075,15 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	41/21	06/11/2021	943,80 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	42/21	10/11/2021	84,70 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000192	01/11/2021	9,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000193	01/11/2021	143,52 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000191	01/11/2021	805,48 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	129	25/11/2021	109,25 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	130	25/11/2021	77,40 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:29:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	23/12/2021 12:17:11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q9LOxQd64F7mRebYgQ3WfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

